



In yte Ayuntamiento

Los Discretos de la Real Empresa de Aguas de S. Ysidro de esta Villa, con la debida atencion, al S. Exponen: Que deseamos no solo de orillar qualquiera dificultad ó perjuicio que pudiera haver en el triego de estas Aguas, y el de la Fuente pñal, sino anelando costar de salir qualquiera causa que pudieran producir a aquellos, representó al S. la que consideró mas útil y conveniente, segun se advierte en la Instancia que con fecha cinco del proximo pasado Diciembre dirigió al S. por medio de su Secretario, solicitando que se prohibiere reciprocamente adhar Aguas, el que una se sirviese para su aprovechamiento, de los Canales ó Brazales de la otra. El Ayuntamiento parece acordó hoir el Informe de su Administrador D. Pascual Spudra, sin que hasta de presente haya merecido esta Real Empresa, respetable por haverla tomado S.M. bajo de su inmediata proteccion, segun lo demuestra uno de los R. Decretos citados en la expresada Instancia; recomendable por las utilidades y beneficios que produce á este vecindario, y ha ocasionado mas de un aver, á los herederos de la antigua Huerta y Baños, acordóles en primer

